



# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2020-MDJM.

Jesús María, 6 de mayo de 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

**VISTOS:** El Informe N° 032-2020-MDJM/GPVDH de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, el Informe N° 168-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y el Proveído N° 461-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2019-MDJM del 22 de marzo de 2019 se conformó la Instancia de Articulación Local – IAL del Distrito de Jesús María, denominada “IAL GUSTAV BUNGE”, con la finalidad de fortalecer el trabajo articulado entre las municipalidades y otras organizaciones e instituciones, teniendo como parte de sus funciones, el impulsar estrategias, monitorear y evaluar el cumplimiento adecuado de las visitas domiciliarias realizadas por los actores sociales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2019-MDJM del 20 de septiembre de 2019, se reconfirmó la Instancia de Articulación Local – IAL del Distrito de Jesús María;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, a fin de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo para la salud y la vida de los pobladores y adoptar acciones para la prevención y control para evitar la propagación del referido virus;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 del 15 de marzo de 2020, se aprobaron medidas adicionales extraordinarias para la adopción de acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus, a nivel nacional; cuyo artículo autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que, con Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS del 18 de marzo de 2020, se aprobó el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19); estableciendo, respecto de los roles en la implementación de la acotada Red de Soporte, que cada gobierno local, en el marco del SINADIS, organiza y lidera la Instancia de Articulación Local (IAL), la cual es responsable de articular con los actores







# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2020-MDJM.

Jesús María, 6 de mayo de 2020.

en dicho nivel de gobierno para la entrega del paquete de servicios priorizados. Asimismo, a través del actor social, el gobierno local es responsable de realizar la identificación y georreferenciación de las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa, brindar consejería básica y realizar el seguimiento nominal, manteniendo informada a la IAL sobre la entrega del paquete de servicios priorizados;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS del 8 de abril de 2020 se aprobó la Directiva N° 005-2020-MIDIS denominada “Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19; cuyo numeral 4.12 del ítem 4 establece que, en el marco de la Red, el gobierno local organiza y lidera la Instancia de Articulación Local e implementa la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con las instituciones que tienen responsabilidades en la entrega del paquete de servicios priorizados;

Que, el numeral 5.6 de ítem 5 de la acotada Directiva señala que la Instancia de Articulación Local (IAL) es un espacio de articulación liderado por el Gobierno Local, responsable de articular actores y/o mecanismos, siendo que se encarga de impulsar estrategias, monitorear y evaluar el cumplimiento adecuado de la Red de soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que, mediante Ordenanza N° 590-MDJM del 23 de julio del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús María, encargando los programas de asistencia social, alimentaria, educativa y cultural a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano;

Que, a través del Informe N° 032-2020-MDJM/GPVDH, la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano señala que resulta conveniente reconfigurar la Instancia de Articulación Local del Distrito de Jesús María, a fin de adecuarla a los nuevos objetivos de la coyuntura actual, dada por la emergencia sanitaria declarada para evitar la propagación del virus denominado COVID-19;

Contando con pronunciamiento favorable de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° inciso 6 y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL – IAL – DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA**, denominada “IAL Gustav Von Bunge”, la cual estará presidida por el alcalde distrital de Jesús María señor Jorge Luis Quintana García Godos y conformada por:

N°	INTEGRANTES	INSTITUCIÓN	CARGO IAL
1	ALCALDE DEL DISTRITO, Sr. Jorge Luis Quintana García Godos	Municipalidad Distrital de Jesús María	Presidente
2	GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y DESARROLLO HUMANO, Sr. Ernesto Alcibiades Yalta Sotelo	Municipalidad Distrital de Jesús María	Secretario Técnico







# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2020-MDJM.

Jesús María, 6 de mayo de 2020.



3	Sr. Fernando Carpio Bazán	Centro de Salud de Jesús María MINSA	Representante de Establecimiento de Salud
4	Srta. Carmen Muñoz Barboza	Centro de Salud de Jesús María MINSA	Representante de Establecimiento de Salud
5	Sr. Eldy Mendoza Zumaeta	Policlínico Pablo Bermúdez EsSalud	Representante de Establecimiento de Salud
6	Srta. Janet Peña Dueñas	UBAP Jesús María	Representante de Establecimiento de Salud
7	GERENTE MUNICIPAL, Sr. John Adrián Ampuero Joyo	Municipalidad Distrital de Jesús María	Miembro
8	REGIDOR, Sr. Christian Jean Paul León Porras	Municipalidad Distrital de Jesús María	Miembro
9	REGIDOR, Sr. José Félix Alejandro Benavides Vargas	Municipalidad Distrital de Jesús María	Miembro
10	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, Sr. Jorge Armando Valenzuela Meléndez	Municipalidad Distrital de Jesús María	Miembro
11	Sr. Renato Terán Dianderas	UGEL N° 03	Miembro
12	ENCARGADA DEL PVL, Srta. María Luisa Gómez Solano.	Municipalidad Distrital de Jesús María	Miembro
13	ENCARGADA SISFOH, Sra. Milagros Carmona Roalcaba	Municipalidad Distrital de Jesús María	Miembro
14	ENCARGADA DEL CIAM, Srta. Doris Judith Villacrez Mestanza	Municipalidad Distrital de Jesús María	Miembro
15	ENCARGADO DEL OMAPED, Sr. Celso Víctor Arana Vela	Municipalidad Distrital de Jesús María	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar la implementación y ejecución de “Red de Soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa” y otros programas sociales que dirija la IAL.

**ARTÍCULO TERCERO. - DETERMINAR** que la IAL se reunirá los primeros cinco días hábiles de cada mes en la sede de la Casa de la Juventud, sito en Av. Horacio Urteaga cuadra diez, cruce con Av. General Santa Cruz, a fin de hacer seguimiento y evaluación a las acciones realizadas.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: <https://www.munijesusmaria.gob.pe>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JAIM AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODO AL CALDE